

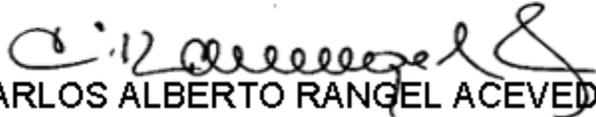
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$3.000.000,00 M/cte conforme lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

II. En firme este proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE,



  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

(2)

*Luar*

11001-4003-002-2016-00733-00